

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1o) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	470013153001 202400000500
DEMANDANTE	RUBÉN JAIRO ESTRADA BOTERO
DEMANDADO	SANTANDER FERNANDEZ COTES - AURELIO FERNANDEZ COTES - IVÁN FERNANDEZ COTES - PERSONAS INDETERMINADAS
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	REIVINDICATORIO

Por reunir los requisitos generales de los artículos 82 a 85 del C.G. del P., y los particulares del artículo 375 del mismo ordenamiento:

Admítase la presente demanda verbal reivindicatoria presentada por RUBÉN JAIRO ESTRADA BOTERO contra SANTANDER FERNÁNDEZ COTES, AURELIO FERNANDEZ COTES, IVÁN FERNÁNDEZ COTES y PERSONAS INDETERMINADAS.

De la presente demanda y sus anexos dese traslado por el término de veinte (20) días mediante notificación personal de esta providencia al demandado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 369 del C. G. del P y 8 de la Ley 2213 de 2022.

La medida cautelar solicitada resulta improcedente, pues estás recaen sobre los bienes de “los demás”, no sobre bienes propios, y su razón de ser es de evitar que se consuman perjuicios, con la inscripción, la transferencia del bien, pero en este caso solo podría suceder si es la disposición, de quien aquí pide la medida, por tal razón se negara la medida.

Se le reconoce personería al doctor JUAN JOSÉ CHAVARRIAGA ORTIZ como apoderado de la parte demandante, para que lo represente dentro del presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Mónica' being more prominent and the last name 'Coronado' written in a more compact, stylized manner.

MÓNICA GRACIAS CORONADO